

CRITERIOS PARA LA CREACIÓN, FUSIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE SUS PRINCIPALES UNIDADES ADMINISTRATIVAS



Con fundamento en lo que establece los artículos 2 numeral 26 y 13 fracción XIV de los estatutos sociales de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, corresponde al Consejo de Administración de la misma, contratar o remover a funcionarios, así como la aprobación y modificación de la estructura orgánica de la sociedad.

Elaboró:

Rebeca Cárdenas Ramos
Asistente de Contabilidad

Autorizó:

C. Alberto Palacios Zapata
Director de Administración y Finanzas